

BOLETIN OFICIAL DE MENORCA,

Del Sabado 23 de Enero de 1836.

S. Raimundo de Peñafort y s. Ildefonso arzob.



ARTICULO DE OFICIO.

Orden de la plaza del 22 al 23 de Enero de 1836.

Capitan de dia, el de la compañía movilizada de la Guardia Nacional D. José Papelcudi: parada, Provincial de Mallorca; y compañía movilizada de la Guardia Nacional, cubriendo el primer cuerpo el Principal, Gobernador y Real Patrimonio; y el segundo cuerpo carcel, Castillo y Aduana: Reten y Patrullas, los dos referidos cuerpos.—Obregon.

Comandancia Militar de Marina de la provincia y partido de Menorca.

Comandancia Militar de Marina del Tercio naval de Mallorca.—El Exmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena con fecha 19 de diciembre del año próximo pasado me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de marina me dice en carta de 15 del actual lo siguiente:—Exmo. Sr.—S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente.—Convencida de las razones que me habeis espuesto sobre la conveniencia de remover los obstáculos que entorpecen, el movimiento de la navegación Mercantil, base de la marina militar, he tenido á bien decretar á nombre de mi augusta hija la REINA Doña ISABEL II despues de haber oido el Consejo de Ministros lo siguiente:—
Art. 1.º Mis Reales Patentes de navegación servirán en adelante para todos los mares y puntos del globo.—Art. 2.º Los derechos que al espedirlas se exigian de 120 rs. para América, y de 80 para Europa, quedarán reducidas á 10 rs. de vn.—Art. 3.º El

maximo que se ha de exigir en las Escribanias de Marina por cada copia de escritura en que se afianza el buen uso de las patentes será de treinta rs.; igual cantidad por cada copia de la escritura de pertenencia y patronia y cuarenta por la de fletamento.—Art. 4º A los Capitanes ó Patrones que por el art. 2º tit. 1º de la Ordenanza de Matriculas deben llevar contraseña, se les cobrará solamente el derecho de diez rs. vn.; en lugar de los 40 y 20 que respectivamente pagaban por los buques de vela cuadra y latina. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento interin que para su pronta circulacion en la comprension de ese Apostadero le remito el conveniente número de ejemplares.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y notoriedad correspondiente en el tercio de su mando á los fines de su cumplimiento.”

Y lo transcribo á V. para la suya y demas fines que se me previenen.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 3 de Enero de 1836.
—Federico Gramaren.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mahon 20 de Enero de 1836.—Gabriel Olivar.

Subdelegacion principal de Rentas.
Direccion general de Rentas Provinciales.—Seccion 5ª.—
Circular.—Por Real orden de 16 del corriente, circulada directamente á todos los S.S. Intendentes por el Ministerio de Hacienda, se previene que el pago, liquidacion y demas operaciones necesarias para acreditar los haberes de las compañías de seguridad, batallones y escuadrones francos, guardia nacional movilizada y demas fuerzas auxiliares del ejército corra á cargo de la Administracion militar desde 1º de enero de 1836.

Para dar cumplimiento á dicha Real orden, se servirá V. S. disponer que sin la menor demora se faciliten á la ordenacion de ese ejército cuantas noticias necesite asi para formar el presupuesto extraordinario que previene su artº 2º como el mensual y demas documentos que se espresan en el 3º y 4º. Una sola Intendencia que fuese morosa en esta parte comprometeria á las autoridades de la Hacienda militar porque no

podrian formar un estado general, exacto de estas obligaciones. Espero por tanto que graduando V. S. la importancia de este servicio hará las mas estrechas prevenciones á las oficinas á fin de que quede cubierto con la mayor exactitud y presteza.

Finalmente el art. 5º resuelve las diferentes reclamaciones que se habian dirigido á esta Direccion y que oportunamente fueron elevados al Gobierno.

Y para que los pueblos y particulares tengan el debido conocimiento de como deben dirigirse en solicitud del pago de cantidades que hubiesen facilitado para atenciones militares no comprendidas en el presupuesto de la Guerra se servirá V. S. darle publicidad por medio del Boletin oficial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1835. = Mariano Egea.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mahon 22 de enero de 1836. = Pablo Mercadal.

Direccion general de Reales Loterias.
AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 30 de enero próximo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 42000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

<u>PREMIOS.</u>	<u>PESOS.</u>
1. de. 12000. <i>Pesos fuertes.</i>	12000.
1. de. 4000.	4000.
3. de. 1000.	3000.
12. de. 500.	6000.
42. de. 100.	4200.
66. de. 50.	3300.
475. de. 20.	9500.
600.	42000.

Los 14000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á veinte reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las Administraciones de Reales Loterias, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde hubiesen sido espendidos los billetes, con la puntualidad que tiene aere-

ditado este Real establecimiento. Madrid 16 de diciembre de 1835.

Los billetes se despacharán en la tienda de D. Francisco Villalonga, calle Nueva n.º 10.—Juan Escudero.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DEL PAIS.

AVISOS.

Habiendo llegado una porcion de azufre flor á esta Administracion de Rentas se hace saber al público que dicho artículo se halla de venta en los estancos de esta ciudad y demás de la isla.

Hoy Sabado por la noche habrá en Villa-Cárlos bayle público de contradanza en una de las salas de la Casa Consistorial á beneficio de la Guardia Nacional, la entrada para los hombres será de un real de vellon y gratis para las mugeres, se empezará á las ocho en punto; igualmente lo habrá mañana domingo por la tarde y se empezará á las dos siendo el precio de las entradas el mismo.

El lunes 25 del que rige saldrá para Palma el Javeque español nombrado S. Antonio al mando del capitan D. Jaime Bauzá (a) Lau, admite cargo y pasajeros, y para el ajuste podrán verse con dicho capitan en su mismo buque que lo tiene fondeado frente el estanco de licores en Bajamar.

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto.

Embarcaciones entradas el dia 22.

De Alejandria en 37 dias la Fragata sueca Carlos Andreea, de 444 ton., su cap. Brudt, con 6 pasag., aceyte y lastre.

Idem despachadas dia 22.

Jav. esp. S. Juan, su pat. Pedro Guasch, con 2 pasag. y lastre, para Iviza, Falucho id. Niño Bonito, su pat. Francisco Ferrer, en lastre y patatas, para id. Laud id. V. de los Desamparados, su pat. Gabriel Rullan, con patatas, para Palma.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.

Cuesta de Dayá n.º 34.